

AVISO

EL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,

HACE SABER.

A todos los miembros de la comunidad que mediante proveído del 18 de agosto de 2020 se ADMITIÓ la demanda de ACCION POPULAR 110013103025202000196, promovida por LUIS ALFREDO CUADROS y GABRIEL ANDRES GAITÁN contra CENCOSUD COLOMBIA S.A. que desarrolla su actividad comercial en la Avenida Carrera Novena (9) # 125-30 de la ciudad de Bogotá D.C, y correos electrónicos notificaciones@cencosud.com.co y sac@tiendasjumbo.co.servicio.al.cliente@cencosud.com y BAVARIA S.A. que desarrolla su actividad comercial en la Carrera 53ª No 127-35 de la ciudad de Bogotá D.C y correo electrónico notificaciones@bav.sabmiller.com, con ocasión de la vulneración de los derechos colectivos a la seguridad y salubridad públicas, los derechos de los consumidores expresamente señalados en los literales g y n del artículo 4 de la Ley 472 de 1998, y en el Artículo 15, capítulo V de la ley 124 de 1994, así como los derechos de los menores de edad a la salud y a la protección de estos para garantizar su desarrollo armónico e integral y aquellos de carácter , general y que se demuestren en la presente Acción Popular.

Para los efectos previstos en el Artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término legal, hoy _____ a las 8:00 a.m. y copia del mismo para su publicación en un diario de amplia circulación a nivel nacional.

KATHERINE STEPANIAN LAMY
Secretaria

alp

En la fecha se le hace entrega a la parte demandante, de los copias del aviso, para su publicación.

Las Recibí:

Firmado Por:

KATHERINE STEPANIAN LAMY

SECRETARIO

**SECRETARIO - JUZGADO 025 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3074d00a99c77d377cebd3fc899f083e75afc0194d76d152789d6d08d3b75225

Documento generado en 14/10/2020 02:30:15 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**